

LOS DESPLAZADOS AMBIENTALES, MÁS ALLÁ DEL CAMBIO CLIMÁTICO. UN DEBATE ABIERTO

CARMEN EGEA JIMÉNEZ* Y JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN**

1. INTRODUCCIÓN

En el estudio de las migraciones el motivo por el que las personas migran es uno de los aspectos más interesantes, distinguiéndose dos grandes grupos: «migraciones voluntarias» y «migraciones forzadas» (PETERSEN, 1958; ABELLÁN *et al.*, 1998; BLANCO, 2000; HERRERA, 2006). La diferencia entre ambas no está exenta de polémica, pero puede radicar en el tiempo que disponen las personas para planificar o diseñar el «proyecto migratorio», ya que mientras en las «migraciones voluntarias» se planifica la salida según circunstancias y escenarios diversos; en las «migraciones forzadas» no existe esa planificación, constituyendo la salida en más de una ocasión una huida. En este segundo caso, las razones que fuerzan a una persona a desplazarse de su lugar de origen son variadas aunque casi siempre se vinculan con guerras y persecuciones.

Tras esta sencilla delimitación existe un interesante debate acerca de quiénes son en realidad «migrantes voluntarios» y quiénes «migrantes forzados», ya que son bastantes los casos en que «[...] los desastres de una guerra o las consecuencias de una dictadura que mantiene a su población en la miseria pueden inducir a la gente a buscar mejores condiciones de vida en otro lugar sin que ésta se encuentre perseguida explícitamente» (BLANCO, 2000: 33); y en donde muchas personas migran desde escenarios cada vez más diversos y complejos al concurrir temporal y territorialmente situaciones de pobreza y desigual acceso a los bienes y recursos, avivamiento de conflictos existentes y aparición de otros nuevos (GIL, 2000), crisis de estados democráticos, corrupción de las instituciones, violación de los derechos humanos, condiciones medioambientales adversas, consecuencias de proyectos de un mal entendido desarrollo y pugna por la apropiación del territorio; entre otras motivaciones.

Estos y otros planteamientos han derivado en una apasionante y necesaria reflexión sobre la distinción al uso entre migración «forzada» y «voluntaria», y la necesidad de ampliar el concepto de *migraciones forzadas*, ya que la misma definición implica un trato diferenciado: «La distinción convencional entre la migración «forzada» y «voluntaria» considera que vale la pena proteger sólo a aquellos migrantes que son percibidos como víctimas sin la capacidad de actuar (*migrantes forzados*), mientras que otros migrantes (los *voluntarios*) son castigados ... no son considerados dignos de protección del Estado porque ellos se metieron voluntariamente en ese enredo ... les corresponde el estatus vulnerable de la migración indocumentada» (CZESH, 2008: 11).

*. Universidad de Granada. Departamento de Geografía Humana. cegea@ugr.es

**.. Universidad de Pamplona. jasosu72@yahoo.com

Esto hace necesario replantearse la definición de *migrantes voluntarios* y *migrantes forzados* y superar ejercicios teóricos y prácticos que pretenden unificar en un único grupo a todas las personas que se mueven en un único tipo (EGEA y SOLEDAD, 2008); así, las *migraciones voluntarias* se identifican con «migrantes económicos», siendo los motivos económicos los que están en la razón de ser de la migración; y las *migraciones forzadas* con los «refugiados», cuyo desplazamiento tiene su origen en la violencia o persecución generada por los conflictos armados.

El planteamiento es reduccionista en ambos casos y, en concreto, en las *migraciones forzadas* supone dejar fuera casuísticas que obligan a muchas personas a moverse de forma involuntaria. Así, MALGUESINI y GIMÉNEZ (2000) señalan cuatro grupos de causas: políticas, económicas, medioambientales y étnicas; en el plano político, la mayoría de los desplazados escapan de la violencia e inseguridad desatada por una guerra o un conflicto armado; en el plano económico las tensiones económicas y pobreza conducen al desplazamiento humano, a lo que se une la apropiación por la fuerza de territorios y recursos; en el plano medioambiental es la destrucción, sobreexplotación y degradación de los recursos naturales y expulsión de grupos dependientes de esos recursos; en el plano étnico, estados con una diversidad étnica pueden entrar en conflicto cuando la identidad étnica de un grupo se impone como la que define la nacionalidad, pudiendo ser los «otros» grupos víctimas de exterminio o limpieza étnica.

Otra clasificación es la de WOOD (1994), que establece tres grandes grupos: inestabilidad política, conflictos bélicos y persecuciones; crisis económica, degradación del medio ambiente y acontecimientos naturales; y conflictos étnicos, religiosos y tribales. Según éste autor las posibles tensiones y conflictos que se pueden derivar en cada situación adquieren una dimensión mayor cuando lo que está en disputa es la apropiación del territorio.

Y finalmente, la comunidad internacional reconoce cuatro tipos de migraciones forzadas: *refugiados*, *desplazados internos*, *desplazados inducidos por el desarrollo* y *desplazados ambientales*. Con respecto a estos últimos, las advertencias sobre el cambio climático y dos acontecimientos ocurridos a mediados de la primera década de este siglo XXI, el Tsunami japonés (diciembre, 2004) y el Huracán Katrina (agosto, 2005), han despertado el interés por este tipo desplazamiento y por aspectos relacionados con el mismo como *quiénes son desplazados ambientales*, *quién debe protegerlos*, *cuáles serán las repercusiones del cambio climático* en las migraciones (cuantas personas se desplazarán, hacia dónde, cuales serán su capacidad de adaptación a nuevas situaciones).

2. LA DEFINICIÓN DE DESPLAZADOS AMBIENTALES

La discusión sobre la definición de *desplazados ambientales* se ha enriquecido con el tema de las *migraciones por el cambio climático*, empezando a ser frecuente incluso el término de «refugiados climáticos» (ROMER, 2006), pero si bien el tema de las «migraciones y el cambio climático» es relativamente reciente, los motivos medioambientales están presentes en diferentes definiciones de «migraciones forzadas»

(WOOD, 1994; KANE, 1996; ABELLÁN, *et al.*, 1998; MALGUESINI y GIMÉNEZ, 2000; BLANCO, 2000), bien por las consecuencias de acontecimientos naturales o por la modificaciones del mismo como consecuencia de las intervenciones humanas.

El término de *desplazado ambiental* se ha ido consolidando en diferentes foros científicos e internacionales. En 1948 el ambientalista William Vogt hace referencia a la relación entre los cambios medioambientales y las migraciones. Desde la década de los setenta dicha relación se ha ido enriqueciendo con los discursos de otro ambientalista como Lester Brown, pero es a El Hinnawi al que se le reconoce haberlo utilizado no sólo por primera vez¹ sino haberlo definido (BORRAS, 2006) como aquellas personas «que se han visto forzadas a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, debido a un marcado trastorno ambiental, ya sea a causa de peligros naturales y/o provocado por la actividad humana, como accidentes industriales o que han provocado su desplazamiento permanente por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos, poniendo en peligro su existencia y/o afectando seriamente su calidad de vida» (EL HINNAWI, 1985: 4). Así, en esta definición estarían también aquellas personas desplazadas en la categoría de «desplazamientos inducidos por el desarrollo» (DIDR)², como por ejemplo la construcción de la «presa de las tres gargantas» en China. Además, todas aquellas situaciones derivadas del comportamiento medioambiental, por ejemplo las personas forzadas a huir por un acontecimiento natural como una inundación (Mozambique); agricultores empobrecidos que abandonan tierras degradadas y migran a núcleos urbanos en busca de medios de subsistencia alternativos (Toluca, México); cambios de cultivos tradicionales por otros impuestos por grandes multinacionales (palma aceitera en Colombia); construcción de grandes infraestructuras (presa de «las tres gargantas» en China). Según esta definición habría que entender que los desplazados ambientales son damnificados por la concurrencia e interrelación de fenómenos naturales y de la intervención de la población en el medio ambiente.

La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) ha tendido a la simplificación al definir *migrantes* (y no desplazados) *por causas ambientales*, como «las personas o grupos de personas que, por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus lugares de residencia habituales, o deciden hacerlo, bien sea con carácter temporal o permanente, y que se desplazan dentro de sus propios países o al extranjero» (OIM; 2007: 3); o la que hace referencia exclusivamente a los efectos del cambio climático hasta tal punto de utilizar el término de *climigración* (BRONEN,

1. KIBREAB (1997) señala que el término ya contaba para entonces (1985) con un año, al haber sido empleado por el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED) de Inglaterra (ZABALA, 2002, en PÉREZ, 2002).

2. Las personas DIDR están «afectadas directamente por grandes proyectos de infraestructura como embalses, carreteras, urbanizaciones, nuevos regadíos, medidas urbanas higienistas, adquisiciones y expropiaciones arbitrarias de tierra...» (SOLEDA, 2009: 102).

2008) para referirse a la «reubicación» de una comunidad cuando está se ve afectada por acontecimientos climáticos que provocan daños en las infraestructuras públicas y suponen una amenaza para la misma seguridad física de la comunidad. Esta definición resulta más precisa y restringida que las anteriores ya que señala de forma expresa que son los acontecimientos climáticos los «protagonistas» en el desplazamiento de la población, sin hacer referencia a que los lugares donde actúan esos *acontecimientos climáticos* pueden estar lo suficientemente «preparados» como para que los mismos sean más o menos impactantes.

No obstante, cada vez son más los casos y los estudiosos que defienden que no existe un protagonismo de los «acontecimientos climáticos» y sí la interrelación entre causas específicamente medioambientales y otros factores con los que están interrelacionadas (RENAUD, 2007; DUN y GEMENNE, 2008; TACOLI, 2011). Según el geógrafo BLACK (1998) no existe el *desplazado ambiental* como tal, sino que los factores ambientales siempre están estrechamente ligados con conflictos sociales, étnicos y territoriales y con la violación de los derechos humanos, sirviendo el fenómeno del «desplazamiento ambiental» para distraer la atención de problemas de fondo como los señalados anteriormente, aunque se puedan identificar los factores medioambientales como el detonante final del desplazamiento (aludes, avalanchas de tierra, inundaciones, terremotos).

Los ejemplos que ilustran esta multicasualidad son abundantes: determinadas políticas de desarrollo y políticas sociales³, intereses económicos⁴, la destrucción del entorno natural, el cambio de cultivo como arma de guerra durante un conflicto⁵. Sin olvidar antecedentes más alejados en el tiempo que igualmente han tenido como

3. «Una avalancha de lodo que sepulta una favela (asentamiento irregular) en Brasil aparenta ser un desastre natural, pero al examinarla de cerca puede descubrirse que es una consecuencia de la especulación de terrenos, un crecimiento urbano no planeado y una falta de responsabilidad del gobierno» (CASTLES, 2003:7).

4. El huracán Katrina se ha querido ver como un caso de los efectos que puede provocar el cambio climático; sin embargo, es posible que sus efectos estén más vinculados con una mala planificación en la prevención de acontecimientos naturales, una escasa inversión en el mantenimiento de los diques que protegen la ciudad de Nueva Orleans, y una destrucción sistemática de los humedales del delta del Mississippi (BROWN, 2008); sin olvidar la lentitud de respuesta por parte del gobierno, y la actitud racista en la ayuda prestada por organismos como la Cruz Roja.

En Asia Central los problemas medioambientales como suelos y ríos contaminados son parte de la herencia del desarrollo industrial de la antigua Unión Soviética; a esto se unen frecuentes terremotos y procesos de remoción en masa que se pueden agravar por el derretimiento de glaciares (GEMENNE y REUHLIN, 2008).

5. En Colombia el cultivo de coca es una fuente de financiación de los actores del conflicto armado, gracias al narcotráfico. El Plan Colombia lucha contra este cultivo ilícito mediante fumigaciones aéreas muy peligrosas. «El uso de herbicidas de amplio espectro aplicados por vía aérea, en los intentos de erradicar a la fuerza los cultivos de uso ilícito, causa graves e innecesarios problemas de salud en personas y animales, contamina el suelo, el aire, el agua y los alimentos, y destruye cultivos de “pancoger”, animales de cría y peces, los cuales constituyen la base de la sobrevivencia de comunidades campesinas e indígena, y atenta contra la biodiversidad de flora y fauna» (NIVIA, 2002, en ESTRADA, 2002: 383). En la publicación de ESTRADA (2002) se pueden consultar otros trabajos sobre este tema como el de GARCÍA y el de GONZÁLEZ.

fondo la alteración medioambiental como sería el caso de la «hambruna irlandesa de la papa»⁶ y el «dust bowl»⁷.

Algunos autores (GEMENNE, 2008) consideran que puede ser un esfuerzo inútil e innecesario diferenciar lo «puramente» climático de otros factores sociales, económicos, culturales. Sin embargo, la profusión de términos para denominar a las personas que se desplazan por causas medioambientales no solo favorece la confusión, sino que limita el reconocimiento del fenómeno como un tipo de migración forzada⁸, el cual requiere de una protección especial por parte de los Estados y de la comunidad internacional; sin menospreciar aquellos casos donde se utilizan eufemismos como «movilidad» (Conferencia de Copenhague, 2009), «víctimas del clima» (KOLMANNKOG, 2009), «sin techo» (para referirse a los afectados en Aceh, tsunami 2004), «víctimas del desastre» (en el caso del huracán Katrina, 2005) (COHEN, 2009), etc.

3. LA PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS AMBIENTALES

La polémica acerca de cómo definir y con qué término identificar a las personas que se desplazan por motivos medioambientales no está exenta de transcendencia, ya que de una buena parte de esta polémica y de lo que finalmente se consensue por la comunidad internacional dependerá quién se responsabiliza de las personas desplazadas y quién debe proporcionarles ayuda y protección.

En el despliegue de términos señalados anteriormente, el de «refugiado medioambiental» o incluso «desplazado medioambiental» sería más convincente que el de «migrante medioambiental» o «migrantes debido al cambio climático», ya que el término «refugiado» o «desplazado» «evoca una sensación de responsabilidad global, además de un sentimiento de urgencia ante desastres inminentes» (STAVROPOULOU, 2008: 12). Algunos autores como BONCOUR (2009) coinciden en señalar que en la misma complejidad de la definición del desplazamiento por motivos ambientales puede radicar la dificultad en aclarar quién los protege: «las consideraciones relacionadas con el

6. Entre los años 1845 y 1849 la «hambruna irlandesa de la papa» se extendió por este país, con origen en un hongo que destruía la patata, alimento básico y fundamental de la población, y agravada por la ineficiente política económica del Reino Unido. La hambruna provocó unos dos millones y medio de muertos, y un desplazamiento de otros tanto millones de personas a Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá y Australia.

7. Entre los años 1932 y 1939 en amplias llanuras y praderas de Estados Unidos, desde el Golfo de México a Canadá, se produce un amplio período de sequías, conocido como «dust bowl» o «cuenca de polvo», que provocó uno de los peores desastres ecológicos de comienzos del siglo XX, cuyas consecuencias se vieron agravadas por prácticas de cultivo inadecuadas. Se estima que tres millones de personas dejaron sus granjas y se desplazaron hacia el oeste huyendo de la situación, siendo conocidos como los «vagabundos de la cosecha» según STEINBECK (1936, primera edición 2007).

8. Migración por motivos medioambientales, migrantes forzados por motivos medioambientales, emigrantes medioambientales, eco-migrants, refugiados medioambientales, refugiados ecológicos, resources refugees, ecorefugiados, environmental refugees, réfugiés de l'environnement, migración inducida por el cambio climático, migrantes debido al cambio climático, climigración, desplazados por el cambio climático.

cambio climático o la degradación medio ambiental que, en combinación con factores socio-económicos y políticos, se encuentran detrás de la decisión de partir. Probablemente sea esta la razón por la que los migrantes medio ambientales no disfrutan de un estatus distintivo dentro del marco del derecho internacional» (BONCOUR, 2009: 4).

No obstante, existen documentos de gran alcance relativos a la protección de los desplazados ambientales, el *Estatuto de los Refugiados* (1951) y los *Principios Rectores del Desplazamiento Interno*⁹ (1998). En éste último, la definición de Desplazado Interno hace referencia de forma expresa a «violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano»¹⁰, pero siempre y cuando se trate de desplazamientos en el interior del país, de manera que no se contemplan a personas que por las mismas razones se refugian en otros países, las cuales deberían estar amparadas por el Estatuto de los Refugiados de 1951, siendo frecuentes las reivindicaciones en la ampliación del concepto de acuerdo a la realidad del momento actual (CONISBEE y SIMMS, 2003). Sin embargo, ACNUR ha manifestado en varias ocasiones que sus actividades de ayuda y protección no se extenderán a los «desplazados por los desastres»; igualmente, el *Observatorio Internacional del Desplazamiento Interno* (Consejo Noruego para los Desplazados) —IDMC— tampoco incluye a los que se desplazan como consecuencia de acontecimientos naturales en sus estadísticas de desplazados internos.

No obstante, «aunque la *Convención sobre los Refugiados* de 1951 no hace referencia a los factores ambientales, la condición de refugiado puede aplicarse en circunstancias excepcionales, si los servicios del ecosistema del que dependen los medios de sustento de un grupo son deliberadamente destruidos por el Estado como forma de persecución de ese grupo en particular» (OIM, 2007: 2); o que a un grupo étnico, religioso, nacional, social o político determinado se le relegue a una zona degradada o en proceso de degradación medioambiental o expuesta a continuados acontecimientos medioambientales; en estos casos «se podría argumentar que algunas

9. Este documento no es vinculante, pero sirve de referencia para atender a la población interna desplazada; «su contenido se nutre de una serie de normas internacionales que protegen los derechos humanos [...]; y constituye una herramienta de difusión de los derechos de las personas desplazadas y un marco de referencia para hacer un seguimiento de las acciones del estado en esta materia. [...]

El documento trata todas las fases del desplazamiento (salida del lugar del desplazamiento, llegada al lugar de acogida y retorno). La prevención del desplazamiento y su estructura está pensada para ser aplicado por el gobierno y los grupos insurgentes; se articula en treinta *principios* que se agrupan en seis temas: *principios generales* (Principios 1 a 4); *prevención de los desplazamientos y protección de los desplazados* (Principios 5 a 9); *protección durante el desplazamiento* (Principios 10 a 23); *asistencia humanitaria* (Principios 24 a 27); y *principios relativos al regreso, el reasentamiento y la reintegración* (Principios 28 a 30)» (SOLEDAD, 2009: 89-90).

10. En el punto 2 de los Principios Rectores se puede leer que: *A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.*

de estas personas acabarían convirtiéndose en refugiadas debido a la persecución por alguno de los motivos reconocidos» (KÄLIN y HENNI, 2008: 39).

En realidad, los organismos responsables se resisten a reconocer a los «desplazados ambientales» como un tipo de «migrantes forzados», aunque es indiscutible que estas personas necesitan que, de forma diferenciada, se protejan sus derechos dentro del país y en los movimientos transfronterizos¹¹, ya que se reconocen actuaciones similares a las que se enfrentan en cualquier tipo de desplazamiento forzado (violencia de género; procesos largos para recuperar propiedades perdidas o abandonadas; abandono de refugios o retornos igualmente forzados sin haberse recuperado la normalidad; discriminación en la ayuda; etc.).

No obstante, algunos pasos se están dando en el reconocimiento de los «*desplazados ambientales*» como un grupo diferenciado para recibir ayuda y proteger sus derechos humanos. Así, en 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución donde se apoyaban las «*Directrices operacionales sobre derechos humanos en situaciones de desastres naturales*» adoptadas por el Comité Permanente Interagencial en 2006 (IASC, por sus siglas en inglés). «Tras observar que cuanto más tiempo dura la situación de desplazamiento, mayor es el riesgo de violaciones de los derechos humanos, las Directrices hacen un llamamiento para que se preste asistencia sin discriminación, se respeten todos los derechos humanos de los afectados y se identifiquen medidas, como la evacuación, la reubicación y los mecanismos para evitar la violencia por motivos de género y protegerles contra las minas antipersona, con el objeto de aumentar la seguridad de las poblaciones afectadas»¹², (COHEN, 2009: 58). Estas Directrices Operacionales fueron elaboradas por Walter Kälin (Secretario General de la ONU) y están basadas en el «enfoque de los derechos humanos» para la preparación, respuesta y recuperación ante los desastres; así, reconoce cuatro grupos de derechos para los *desplazados ambientales*: derechos relativos a la seguridad física e integridad; derechos relativos a las necesidades de vida básicas; derechos relativos a otras necesidades económicas, sociales, culturales y de seguridad; y derechos relativos a otras necesidades de seguridad política y civil (FERRIS, 2010). El mismo Secretario General de la ONU identificó cinco escenarios que servirán de punto de partida para evaluar las necesidades de protección y asistencia a dicha población: desastres hidrometeorológicos; zonas designadas por los gobiernos como de alto riesgo y peligrosas; degradación del medio ambiente y una lenta aparición de desastres; el caso del hundimiento de los pequeños Estados insulares y los conflictos armados provocados por la disminución de los recursos naturales (GUTERRES, 2008).

A pesar de estos avances, diferentes estudios revelan que los desplazados ambientales están en el «limbo» como señala BROWN (2008) «[...] existe una fuerte resistencia a la idea de ampliar la definición de refugiados políticos para dar cabida

11. Como caso aislado se puede señalar el trato de refugiados ambientales concedido por Suecia a los afectados del tsunami de 2005 y que pidieron asilo en este país.

12. Es el caso tras el terremoto en Haití (2010), donde cerca de 680.000 personas asesinadas en campamentos precarios sufren, por ejemplo, violencia sexual (QUEIROZ, 2011).

a la de “refugiados” climáticos [...] Por el momento, la comunidad internacional no ofrece a los migrantes climáticos un “hogar” ni en el sentido propio, ni en el figurado» (BROWN, 2008: 10).

4. ¿CUÁL ES EL INTERÉS POR LOS DESPLAZADOS AMBIENTALES?

Mientras el debate llega a un consenso acerca de la definición y de la protección, ¿a cuántas personas afecta y afectará los cambios en el medio ambiente relacionados con el cambio climático? ¿Dónde están localizadas? ¿Con qué medios propios y ajenos cuentan para enfrentar las situaciones derivadas de esos cambios?

4.1. *El esfuerzo por saber cuántos serán*

Las cifras no son precisas, pero si resultan en todos los cálculos más elevadas que las personas que se desplazan por los conflictos armados. En cualquier caso, se trata de un «baile» de cifras que en ocasiones tiene un carácter alarmista en relación con el inminente cambio climático resultado de métodos de recuento diferentes, sin olvidar que el total de personas afectadas dependerá de los recursos (activos y estrategias) de cada sociedad, a su vez compleja y cambiante; así como de la vulnerabilidad social de la población; el compromiso de los gobiernos y de la misma comunidad internacional para enfrentar situaciones futuras de riesgo.

En 2006 un reportaje de El País señalaba que la ONU estimaba que para 2011 habría «50 millones de refugiados en el mundo [...] huyendo [...] del deterioro del medio ambiente, y que a finales de siglo ya serán 150 millones los desplazados por estas razones ecológicas» (BARCHI, 2006).

El cálculo más aceptado es el de Myers (2005) que pronosticaba para el año 2050 «hasta 200 millones de personas desplazadas por alteraciones de los sistemas monzónicos y otros sistemas de lluvias, por sequías de una gravedad y duración inusitadas, así como por la subida del nivel del mar y la inundación de los litorales» (MYERS, 2005: 1). Otros cálculos más alarmantes provienen del Instituto de Medio Ambiente y Seguridad Humana de la Universidad de las Naciones Unidas que señalaba que en 2010 habría cincuenta millones de «refugiados medioambientales». También, en el año 2007 la organización Christian Aid llega a valoraciones más extremas y apuntaba que en 2050 serían unos mil millones de personas las que podrían desplazarse permanentemente: unos 250 millones debido a fenómenos relacionados con el cambio climático como sequías, inundaciones y huracanes, y 645 más millones por la construcción de diques y otros proyectos de desarrollo.

En el año 2007 se hicieron públicos algunos resultados del estudio realizado por Zafaar Adeel (Director de la Red Internacional sobre el Agua, el Medio Ambiente y Salud de la Universidad de la ONU) que señalaba que «la desertificación podría expulsar a decenas de millones de personas de sus hogares, principalmente en el África subsahariana y en Asia central [...] La zona mayor es el África subsahariana, donde

las personas se están yendo al norte de África o Europa [...] La segunda zona son las antiguas repúblicas soviéticas de Asia central». En este estudio Adeel reconoce que es difícil aislar el proceso de desertificación de otros factores como la pobreza y los conflictos

Algunas investigaciones han llegado a identificar las regiones con mayor riesgo de sufrir, de manera virulenta, acontecimientos naturales relacionados con el clima (THOW y DE BLOIS, 2008). En este caso, las zonas identificadas son las que «tradicionalmente» han venido sufriendo los azotes de la naturaleza y el olvido de sus gobernantes y de la comunidad internacional. Una franja que cubre países de África (casi todos), y países asiáticos como India y China. Las zonas que corren el riesgo de sufrir más de un fenómeno climático son la mayor parte del África subsahariana (sobre todo la costa este) y gran parte del sudeste asiático.

En 2009 un informe de las Naciones Unidas relaciona el cambio climático con la seguridad, al tiempo que reconoce un futuro aumento de desplazamientos por motivos medioambientales, así como la amplitud y la dificultad para estimar las personas desplazadas en el 2050, que podrían oscilar entre 50 y 350 millones de personas.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja señalan en el *Informe sobre Desastres* (2010) que entre 2000 y 2009 se registraron en el mundo 7.184 desastres que provocaron 1.105.352 muertes y 2.550.272 personas damnificadas, que en su mayoría han tenido que desplazarse de sus lugares de origen como consecuencia de acontecimientos naturales¹³.

4.2. *La capacidad de adaptación a los cambios medioambientales*

Aunque el tema no es nuevo, en relativamente poco tiempo se han celebrado reuniones científicas y han aparecido bastantes estudios que se centran en parte o en su totalidad en los desplazamientos ambientales como una de las consecuencias del cambio climático. Además de las previsiones numéricas y la localización de las zonas expuestas, estas investigaciones dirigen su atención a reflexionar sobre su protección y conocer los recursos con los que contaría la población para enfrentar nuevas situaciones de riesgo; sin olvidar otras publicaciones que con tratamientos más generales contribuyen a visibilizar el fenómeno con tratamientos más generales.

El año 2008 estuvo marcado por tres reuniones científicas que recalcaron las vinculaciones entre los desplazamientos por motivos medioambientales y el cambio climático. Así, a finales de ese año, en la Cumbre del Clima de Poznan, François Ge-

13. Este informe diferencia entre *desastres naturales* (avalanchas y corrimientos de tierra, sequías e inseguridad alimentaria, terremotos y tsunamis, temperaturas extremas, inundaciones, deforestación e incendios de bosques, erupciones volcánicas, huracanes) que habrían causado 1.035.246 muertes y afectado a 2.815.520 personas; y *desastres tecnológicos* (industriales, de transporte) que habrían provocado 98.827 muertes y afectado a 1.920 personas.

menne¹⁴ presentó el *Informe sobre Cambio Medioambiental y Migración Forzada*¹⁵, el cual se basa en el análisis de 22 lugares especialmente afectados por el fenómeno. Algunos resultados evidencian que las cuestiones ambientales no son las únicas ni las primeras a la hora de explicar los desplazamientos; que se trata de un fenómeno complejo; que no hay un único modelo de comportamiento; y que el impacto del cambio climático dependerá de las características del país, de su sociedad y de su historia medioambiental.

Unos meses antes se crea en Munich la *Alianza sobre el Cambio Climático, Medio Ambiente y Migración* (CCEMA, por sus siglas en inglés)¹⁶ cuyo objetivo es fomentar la conciencia política y pública sobre el cambio climático, la degradación medioambiental y la migración; mejorar los conocimientos sobre la interrelación de estos tres elementos; ofrecer un foro abierto y neutral donde debatir esta temática; y facilitar apoyo a los países y grupos de población más vulnerables en esa interrelación (MORTON, BONCOUR y LACZKO, 2008).

En este mismo año de 2008 se celebró también el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII, por sus siglas en inglés) sobre *Cambio climático, diversidad biocultural y subsistencia: papel de los pueblos indígenas en la administración y nuevos desafíos*. Los representantes de Gabón, Kenia, Tanzania, Senegal, Irán, India, Jordania, Mongolia y Estados Unidos destacaron problemas diferentes y no siempre relacionados con el cambio climático como la degradación de la tierra, el acceso limitado al agua, la existencia de pastos limitados y reducidos; sistemas de propiedad de la tierra inadecuados e impuestos desde el exterior; reducción de las rutas migratorias; programas de conservación y desarrollo poco apropiados; falta de ayuda por parte del Estado y ausencia de políticas de desarrollo adecuadas; aumento de la marginación y pérdida de identidad... (STERNBERG y CHATTY, 2008).

Además de estos encuentros, se han realizado estudios concretos centrados en aspectos relacionados con la capacidad de los gobiernos y de la misma población para adaptarse a la nueva situación de acuerdo a sus potencialidades. De estos estudios destacan los de la OIM: el publicado en 2008 sobre *Climate Change and Migration: Improving Methodologies to Estimate Flows*, y centrado en el volumen potencial de migrantes por el cambio climático, teniendo en cuenta que la migración es una opción más entre las posibles para enfrentar los efectos de este fenómeno; y que la disminución progresiva de medios reduce la posibilidad de migrar, o al menos de hacerlo a lugares alejados, de manera que el cambio climático no supondría un incremento de volumen de las migraciones internacionales. Al año siguiente, en 2009, se publica *Migration, Environment and Climate Change: Assessing the Evidence*, en el cual se

14. François GEMENNE es Investigador del Instituto de Desarrollo Sostenible y Relaciones Internacionales (Paris) y uno de los especialistas en migraciones y cambio climático.

15. Este informe se deriva del Proyecto de la Unión Europea sobre *Cambio Medioambiental y Migración Forzada* (EACH-FOR por sus siglas en inglés) de dos años de duración.

16. En la CCEMA participan la Universidad de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Fundación Múnich.

señala la necesidad de realizar más estudios de carácter empírico, e identificar las áreas prioritarias de investigación. Y en 2010 se publica un breve documento titulado *Disaster Risk Reduction, Climate Change Adaptation and Environmental Migration. A Policy Perspective*, que destaca los esfuerzos de este organismo por ayudar a los grupos más vulnerables y afectados por motivos medioambientales, con objeto de *reducir los riesgos de desastres* (RRD) y la *adaptación al cambio climático* (CCA). En la misma línea, el estudio de Zetter (2011), *Protecting environmentally displaced people. Developing the capacity of legal and normative frameworks*, analiza cuatro países particularmente vulnerables al cambio climático y por lo tanto con fuertes repercusiones en el desplazamiento forzado: Bangladesh, Ghana, Kenia y Vietnam. A pesar de que los estudios de caso son reducidos, el trabajo pone de manifiesto la necesidad de adecuar los marcos legales existentes en materia de migración al fenómeno de los desplazados ambientales.

Desde un tratamiento más general, y como ejemplo de publicaciones recientes que contribuyen a visibilizar el fenómeno, se puede citar el número monográfico de la Revista Migraciones Forzadas sobre *Cambio Climático y Desplazamiento* (2008); y el número monográfico de la revista RHMU (2011) dedicado a los *Refugiados ambientales*.

5. CONCLUSIONES

La polémica sobre los *desplazados ambientales y el cambio climático* revela la importancia de este tema, que no debe eternizarse ya que es importante alcanzar un consenso acerca de *quién se está hablando y quién debe proteger* a las personas que se desplazan por motivos ambientales. Hasta el momento, los estudios se han centrado en los habitantes de los países que «tradicionalmente» han estado y están acostumbrados a adaptarse a condiciones de vida adversas.

En este sentido hay que recordar que la vulnerabilidad de las personas, grupos y comunidades depende de su capacidad para encarar situaciones adversas y del compromiso de los gobiernos y de la misma comunidad internacional para proporcionar todos los mecanismos que permitan predecir y facilitar mediante recursos y activos la adaptación en situaciones de riesgo. Como se señala en el *Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* (2007), los efectos del cambio climático se pueden hacer más o menos realidad, dependiendo de las medidas que se adopten con tiempo suficiente.

Así, el reto debe ser no sólo mitigar los efectos del predecible cambio climático, sino atender a la población que continua e históricamente se ve afectada de manera negativa y de múltiples maneras por un medio adverso, conociendo sus necesidades y mecanismos de adaptación.

Sería injusto que la preocupación de los países desarrollados y de sus estudiosos y científicos girase en torno a futuras «avalanchas» de inmigrantes, porque ello indicaría que o bien se quiere distraer la atención del problema; o bien se quiere tener un motivo para hacer políticas migratorias más restrictivas; o se desconocen aspectos básicos en el comportamiento de las personas que migran, como que la capacidad de movilidad

depende de los recursos disponibles, de manera que las personas más vulnerables no suelen ser las que protagonizan los movimientos migratorios; las personas en situaciones de peligro tienden a moverse con rapidez y a lugares próximos para regresar una vez restablecida la normalidad, o sencillamente permanecen en el lugar de la tragedia porque no tienen a dónde ir y prefieren quedarse cuidando de sus bienes; todo ello sin obviar preguntas si ¿este fenómeno puede provocar grandes movimientos de personas más allá de los que se están produciendo en la actualidad?, ¿si las migraciones han tenido lugar al margen del cambio del clima en el sentido en el que lo define la *climi-gración*? En definitiva, el miedo a grandes oleadas de desplazados cruzando fronteras no está justificado ni probado más allá de determinados intereses¹⁷. Y en cualquier caso, la migración ha sido siempre una alternativa a situaciones adversas o de complicada solución en el lugar de origen.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, A. *et al.* (1998) *La población del mundo*, Madrid, Síntesis, págs. 198.
- BARCHI, C. (2006) «Los exiliados del clima», *El País*. España. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de http://www.elpais.com/articulo/portada/exiliados/clima/elpepupotec/20060917elpepspor_5/Tes
- BLACK, R. (1998) *Refugees, Environment and Development*. Prentice Hall. London, págs. 224.
- , (2001) «Environmental Refugees: Myth or Reality?», *ACNUR, Working Paper*, N.º 34, 20 págs.
- BLANCO, C. (2000) *Las migraciones contemporáneas*. Alianza Editorial. Madrid, págs. 202.
- BONCOUR, P. (2009) «La hora de la verdad – Adaptación al cambio climático», *OIM, Migraciones*, Otoño, págs. 3-4.
- BORRÁS PENTINAT, S. (2006) «Refugiados ambientales: el nuevo desafío del derecho internacional del medio ambiente», *Revista de Derecho*, Vol. 19, N.º 2, págs. 85-108.
- BRONEN, R. (2008) «Las comunidades de Alaska: derechos y resistencia», *Migraciones Forzadas*, Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 30-33.
- BROOKINGS-BERN PROJECT ON INTERNAL DISPLACEMENT (2008) *Operational Guidelines and Field Manual on Human Rights Protection in Situations of Natural Disaster*, págs. 93. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de <http://www.un.org.np/sites/default/files/attachments/2009-01-20-field-manual.pdf>
- BROWN, O. (2008) *Migración y cambio climático*. Serie de Estudios de la OIM sobre la Migración, Organización Internacional para las Migraciones. Ginebra, Suiza, N.º 31, págs. 64.
- CASTLES, S. (2003) «La política internacional de la migración forzada», *Migración y Desarrollo*, N.º 1, págs. 74-90.
- COHEN, R. (2009) «El vacío institucional para los desplazados internos por desastres naturales», *Revista Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 32, págs. 58-59.
- CONISBEE, M. y SIMMS, A. (2003) *Environmental Refugees: The Case for Recognition*. Nef Pocketbook. London, 147 págs.
- CZESH, S. (2008) «Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos», *Migración y Desarrollo*, N.º 10, págs. 97-126.

17. En este sentido es interesante la investigación de GRAY (2010).

- DE COTARELO ALVAREZ, P. (2010) *Los conflictos sociales del Cambio Climático*. Ecologista en Acción, Icaria, 120 págs.
- DUN, O. y GEMENNE, F. (2008) «Definir la migración por motivos medioambientales», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 10-11.
- EGEA JIMÉNEZ, C. y SOLEDAD SUESCÚN, J. I. (2008) «Migraciones y Conflictos. El Desplazamiento Interno en Colombia», *Convergencia*. México, N.º 47, págs. 207-235.
- EL-HINNAWI, E. (1985) *Environmental Refugees*, United Nation Environmental Programme, Nairobi.
- ESTRADA ÁLVAREZ, J. (Comp.) (2002) *El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 628 págs.
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA (2010) *Informe Mundial sobre Desastres 2010*, págs. 44. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/WDR/wdr2010/WDR2010-summary-SP.pdf>
- FERRIS, E. (2010) «La protección en los desastres naturales», *Revista Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 35, págs. 58.
- GARCÍA VARGAS, M. C. (2002) «El Plan Colombia: las fumigaciones aéreas son un atentado a la salud pública y ambiental de los colombianos», en Estrada Álvarez, Jairo (Comp.) (2002) *El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales*, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, págs. 405-420.
- GEMENNE, F. (2008) *Environmental Migration*. Versión 11. Knol. Recuperado el día 4 de agosto de 2011, de <http://knol.google.com/k/francois-gemenne/environmental-migration/qrmnmkeyllpq/2>.
- GEMENNE, F. y REUHLIN, P. (2008) «Asia central», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 14-15.
- GIL ARAUJO, S. (2000) «Migraciones, conflictos y mundialización», en *Globalización y sistema internacional*, Icaria. Barcelona, págs. 113-138.
- GONZÁLEZ POSSO, D. (2002) «Armas químicas y biológicas en el Plan Colombia. Interrogantes sobre la 'estrategia antinarcóticos'», en Estrada Álvarez, Jairo (Comp.) (2002) *El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá págs. 421-447.
- GRAY, C. L. (2010) «¿Refugiados medioambientales o emigrantes económicos?» *Population Reference Bureau*. Recuperado el día 17 de agosto de 2011, de <http://www.prb.org/SpanishContent/Articles/2010/environmentalmigrants-sp.aspx>
- GUTERRES, A. (2008) Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento humano:
- HERRERA CARASSOU, R. (2006) *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, Siglo XXI. México, 227 págs.
- IFRC (2010) *World Disasters Report 2010. Focus on Urban Risk*, Geneva, International Deferation of Red Cross and Red Crescent Societies, 214 págs.
- KÄLIN, W. y HAENNI, C. (2008) «Reducir el riesgo de catástrofes: ¿por qué importan los derechos humanos?», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 38, págs. 38-39.
- KANE, H. (1996) *La hora de la partida. Fuerzas que generan refugiados y emigrantes*, Bakeaz. Bilbao, 65 págs.
- KIBREAB, G. (1997) «Environmental Causes and Impact of Refugee Movements: a Critique of the Current Debate», *Disasters*, vol. 21, N.º 1, págs. 20-38.
- KOLMANNSSKOG, V. (2009) «Hacia un acuerdo humanitario sobre el cambio climático», *Revista Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 33, págs. 72.
- La perspectiva del ACNUR. ACNUR. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/4a2673cc2.pdf>

- MALGUESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (2000) *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Los Libros de la Catarata. Madrid, 406 págs.
- MORTON, A.; BONCOUR, P. y LACZKO, F. (2008) «Seguridad humana y desafíos políticos», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 5-8.
- MYERS, N. (2005) «Environmental Refugees: An emergent security issue», *13th Economic Forum*. Prague, págs. 5. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de <http://www.osce.org/eea/14851>
- NACIONES UNIDAS (2009) *El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad*, A/64/350, 34 págs.
- NÍVIA, E. (2002) «Las fumigaciones aéreas sobre cultivos ilícitos sí son peligrosas. Algunas aproximaciones», en Estrada Álvarez, Jairo (Comp.) (2002) *El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales*, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá págs. 383-404.
- OIM (2007) *Nota para las Deliberaciones: La Migración y el Medio Ambiente*, Nonagésima Cuarta Reunión del Consejo, MC/INF/288, 10 págs.
- OIM (2008) *Climate Change and Migration: Improving Methodologies to Estimate Flows*, Serie de Estudios de la OIM sobre la Migración, N.º 33, 72 págs.
- OIM (2009) *Migration, Environment and Climate Change: Assessing the Evidence*, International Organization for Migration, 448 págs.
- OIM (2010) *Disaster Risk Reduction, Climate Change Adaptation and Environmental Migration. A Policy Perspective*, International Organization for Migration, 19 págs.
- PÉREZ DE ARMIÑO, K. (2002) *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*, Icaria. Barcelona, 628 págs.
- PETERSEN, W. (1958) «A General Typology of Migration», *American Sociological Review*, vol. 23, N.º 3, págs. 256-266.
- QUEIROZ, C. (2011) «ONU pide nuevas medidas para enfrentar desplazamientos por factores climáticos», *ADITAL, Noticias de America Latina y el Caribe*. Recuperado el día 21 de agosto de 2011, de <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cat=20&cod=57176>
- REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana (2011) «Refugiados ambientales», N.º 36.
- RENAUD, F. et al. (2007) *Control, Adapt or Flee. How to Face Environmental Migration?* UNU Institute for Environment and Human Security (UNU-EHS), InterSections, N.º 5, 48 págs.
- Revista Migraciones Forzadas (2008) *Cambio climático y desplazamiento*, N.º 31, 80 págs.
- ROMER, K. (2006) «¿Refugiados ‘ambientales’?», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 25, págs. 61.
- SOCBIO (s/f) «Desertificación amenaza estabilidad mundial dice la ONU». Recuperado el día 19 de agosto de 2011, de http://portalinfomed.sld.cu/socbio/infonews_render_full/19177.
- SOLEDAD SUESCÚN, J. I. (2009) *Desplazamiento Interno en Colombia. La situación de los desplazados en El Catatumbo*, Editorial Universidad de Granada. España, págs. 500.
- STAVROPOULOU, M. (2008) «¿Un mar de definiciones?», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 11-12.
- STEINBECK, J. (2007) *Los vagabundos de la cosecha*, Libros del Asteroide, edición original 1936. Barcelona, 86 págs.
- Sternberg, Troy y Chatty, Dawn (2008) «Los pueblos nómadas indígenas», *Migraciones Forzadas*. Universidad de Oxford, N.º 31, págs. 25-26.
- TACOLI, C. (2011) «Not only climate change: mobility, vulnerability and socio-economic transformations in environmentally fragile areas of Bolivia, Senegal and Tanzania», *Human Settlements Working Paper Series*. International Institute for Environment and Development (IIED), N.º 28, 45 págs.
- THOW, A. y DE BLOIS, M. (2008), *Climate change and human vulnerability: Mapping emerging trends and risk hotspots for humanitarian actors*, Maplecroft, United Kingdom, 30 págs. La

investigación ha sido encargada por CARE International y la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH).

WOOD, W. B. (1994) «Forced migration: local conflicts and international dilemmas», *Annals of the Association of American geographers*, N.º 84 (4), págs. 607-634.

ZETTER, R. (2011) *Protecting environmentally displaced people. Developing the capacity of legal and normative frameworks*, Refugee Studies Centre. University of Oxford, 65 págs.